



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se publica la concesión definitiva de la Actuación T.2.b. "Informes de Valorización", enmarcadas dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2025 (R4_T.2.b_PPITC2025).

Fecha: 18 de diciembre de 2025

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 24, se aprobó el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025, cuya entrada en vigor se produjo el 25 de abril de 2025. Entre sus líneas de actuación se encuentra la Actuación T.2.b. "Informes de Valorización", destinada a incentivar y proteger los resultados de investigación.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la citada actuación, se procedió al análisis y evaluación de las mismas conforme a los criterios de selección establecidos en las bases reguladoras del citado Plan Propio.

Tercero. Con fecha 17 de diciembre de 2025 (Sesión CI 257_33), la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén, tras el estudio de los expedientes, formuló propuesta de adjudicación de las ayudas correspondientes a la Actuación T.2.b.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento es competente para resolver el presente procedimiento, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Rector de la Universidad de Jaén mediante Resolución de 16 de junio de 2023 (BOJA nº 121, de 27 de junio de 2023).

Segundo. Procedimiento de Concesión. De conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de esta resolución se prescinde del trámite de audiencia. Ello es debido a que no figuran en el procedimiento, ni han sido tenidos en cuenta para la resolución, otros hechos, alegaciones o pruebas distintos de los aportados por los propios interesados en sus solicitudes. En consecuencia, la propuesta de resolución formulada adquiere carácter de definitiva de forma directa.

Tercero. Normativa Aplicable. Son de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); la Ley 38/2003, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la LGS); la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común; y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho citados, y demás normas de general y pertinente aplicación, este Vicerrectorado,





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

RESUELVE

Primero. Conceder con carácter definitivo las ayudas de la Actuación T.2.b. "Informes de Valorización" a los beneficiarios que se relacionan a continuación, por las cuantías que se detallan:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Referencia	Importe Concedido
Ángel Galán Martín	***0545**	T.2.b_01	5.000 €
Juan José Jiménez Delgado	***1640**	T.2.b_04	5.000 €

Segundo. Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2025 y en la normativa general de subvenciones.

Tercero. Recursos. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 196.1 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

EL RECTOR

(P.D. Resolución de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121, de 27 de junio de 2023)

Fdo.: María Victoria López Ramón
Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

